

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-33-000-2017-00023-00	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	SOCIEDAD TRANSPORTE TURÍSTICO SUAREZ OSORIO S.A.S	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	TREINTA (30) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A..

LAURA MARÍA NEWBALL FORERO
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Ln